



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 05 de Diciembre de 2.019.-**

### **DICTAMEN N° 954**

Ref.: Expediente N° 71.040-SG-2.019 - Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “Reordenamiento Urbano del Área Centro de la Ciudad de Salta – Etapa II – Corredor y Canal España”. L.P. 07/17 – O.C. N° 168/17 – Contratista LAS CORTES S.R.L.

**VISTO** las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 05 de Diciembre de 2.019, Acta N° 1.769 - Punto Uno, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los términos del artículo 13 inciso ñ) de la Ordenanza Municipal N° 5.552.-

La Gerencia General y Subgerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedieron al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 134/19, el que es compartido por el Plenario de Vocales.-

Que los funcionarios de la Gerencia mencionada expresan lo siguiente y citamos: *“...Conclusión: Con respecto a los valores redeterminados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes de agosto/2018 y septiembre/2018, por un monto de \$ 1.257.013,58 (pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil trece con 58/100 , como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contratado, aplicado a los Certificados Parcial de Obra N° 09 Certificado Final N° 10.”*

Por ello, entendemos que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes.-

No obstante y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones, las que deberán ser observadas en forma previa a la emisión del decreto aprobatorio:

*I - Se verifique la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan.-*

*II - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03.-*

*III - Y en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.-*

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-